

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL **LA PROFRA. RUTH ZALAZAR GARCÍA**, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA **C.P. VERÓNICA NÚÑEZ GARCÍA**, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y AUTORIDAD RESOLUTORA, REPRESENTADA POR LA **C.P. MARIA ELENA BAUTISTA TOGO**, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **L.A. LAURA JOSEFINA SÁNCHEZ JÍMENEZ** Y FINALMENTE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR LA **ARQ. LIZBETH MORENO LÓPEZ** Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO REPRESENTADA POR **ARQ. JOSE LUIS VALENTE DIAZ MONTELLANO** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORIA”, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

El Gobierno del **Ayuntamiento de El Oro** tiene el objeto de consolidar a la Administración en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que permita medir los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**.

En consideración a ello, es fundamental el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal forma que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno la Administración Pública Municipal de EL Oro, a través de “LA Dirección de Planeación y Desarrollo Económico”, publicará los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, **el día 28 del mes de abril** de 2023, mediante el sitio Web <http://www.eloromexico.gob.mx/programaanual23.html>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro”.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA TESORERIA”

**1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de EL Oro, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**1.2.** Que el Titular de "LA TESORERÍA", la **C.P. VERÓNICA NÚÑEZ GARCÍA** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

**1.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Profesora Lidia Lino Sánchez Sn, 50600 El Oro de Hidalgo, México.

## **2. DE "LA CONTRALORÍA"**

**2.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Otzolotepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**2.2.** Que el titular de "LA CONTRALORÍA" la **C.P. MARIA ELENA BAUTISTA TOGO** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

**2.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Profesora Lidia Lino Sánchez Sn, 50600 El Oro de Hidalgo, México.

## **3. DE "EL EVALUADOR"**

**3.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Otzolotepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**3.2.** Que el titular de "EL EVALUADOR" la **L.A. LAURA JOSEFINA SÁNCHEZ JÍMENEZ** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

**3.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Profesora Lidia Lino Sánchez Sn, 50600 El Oro de Hidalgo, México.

## **4. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

**4.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**4.2.** Que los responsables de las Direcciones de: Desarrollo Social la **ARQ. LIZBETH MORENO LÓPEZ**, y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el **L.N.I. MAYUMI VILLANUEVA**

CRUZ, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación como ente descentralizado del ayuntamiento de EL Oro.

**4.3.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Profesora Lidia Lino Sánchez Sn, 50600 El Oro de Hidalgo, México.

## **5. DE "LAS PARTES"**

**5.1.** Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

**5.2.** Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios "020608050102, Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género y 020201010301 construcción de vialidades urbanas".

### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

#### **De la "LA TESORERIA"**

- a) Coadyubar con las demás áreas implicadas en la temática de la evaluación en el proceso de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- b) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos en materia financiera;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán el grado de avance y el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar y supervisar que los resultados financieros de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

#### **De "LA CONTRALORÍA"**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de "EL SUJETO EVALUADO";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "SUJETO EVALUADO";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

#### **De "EL EVALUADOR"**

- a) la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### **De "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar las fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario "**020608050102, Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género, 020201010301 construcción de vialidades urbanas**" en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "**LAS PARTES**" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "**LAS PARTES**", en la sala de Cabildo del Ayuntamiento de EL Oro.

**CUARTA.** De los formatos autorizados. -

a) De los hallazgos:

020201010301 construcción de vialidades urbanas

APARTADO DE LA EVALUACIÓN:	HALLAZGOS
JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA.	Dentro del Plan de Desarrollo Municipal se cuenta con información que describe en su diagnóstico la situación en la que se encuentra la infraestructura vial del municipio. Planteando de manera clara las necesidades y problemáticas que presenta este rubro a nivel municipal y planteando las estrategias que serán implementadas para atender dichas circunstancias.
ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.	El programa cuenta con una vinculación transversal presente en los instrumentos de planeación democrática de nivel Nacional, Estatal y Municipal. Permitiendo de esta manera la homologación de las acciones en los diferentes niveles de acción para dar cumplimiento a los objetivos y metas en materia de infraestructura vial y conectividad como elementos clave del desarrollo en los territorios. Además, se plantea la relación para con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para dar cumplimiento a los estándares internacionales.
POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.	<p>La delimitación de la población potencial y objetivo considera a la totalidad de habitantes del municipio de El Oro, ya que las obras realizadas en materia de infraestructura vial benefician de manera directa a indirecta a todos los habitantes, al contribuir a mejorar a mejorar la conectividad hacia el interior y exterior de los límites territoriales.</p> <p>A pesar de contar con un reglamento y un Manual de Procedimientos, este último no se encuentra actualizado por lo que aún se pueden mejorar los procesos que intervienen en la selección de posibles beneficiarios.</p>
CAPÍTULO IV PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	El padrón de beneficiarios considera en su integración la información relacionada con las obras de infraestructura vial realizadas, dentro de las cuales se contemplan aquellas solicitadas por la población de las diferentes localidades de El Oro.
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	Al verificar el diseño y estructura del Programa en su Matriz de Indicadores para Resultados se puede observar que cumple con la mayoría de los criterios inscritos en el Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.
PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano presenta información financiera que refleja el uso del presupuesto destinado a la implementación del programa <b>02020101 Desarrollo Urbano</b> . Permitiendo conocer las partidas que reflejan mayor carga fiscal. Así mismo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas son adecuados y permiten el cotejo y consulta de información en la página oficial del ayuntamiento de El Oro.
CAPÍTULO VII COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS	El programa se vincula con 4 subprogramas y 11 proyectos, de los cuales el correspondiente a la clave 020201010301 Construcción de vialidades urbanas forma parte, por lo tanto, existe complementariedad entre estos.

020608050102, Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género

APARTADO DE LA EVALUACIÓN:	HALLAZGOS
CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA.	Existe información que brinda soporte al diseño y estructura para el diseño del programa, la cual se retoma principalmente del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2022. Donde se describe no solo la problemática en materia de igualdad de género, sino que también se menciona a la población que presenta dicha condición.
CAPÍTULO II ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES.	El programa presenta una clara descripción de la vinculación existente entre los instrumentos de planeación democrática de nivel Nacional, Estatal y Municipal. Lo cual permite que la transversalidad entre los diferentes niveles de gobierno homologue el diseño e implementación de políticas públicas en materia de igualdad y equidad de género. Además, se plantea la congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para dar cumplimiento a los estándares internacionales.
CAPÍTULO III POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.	La delimitación de la población potencial considera a la totalidad de habitantes de El Oro mientras que la población objetivo contempla a la población femenina, ya que es esta la que presenta mayor vulnerabilidad y propensas a la ocurrencia de actos de violencia. En la actualidad no se cuenta con formatos que faciliten la solicitud de apoyos o servicios por parte de la población ya que las peticiones se hacen a través de oficios abiertos dirigidos a la presidencia municipal.
CAPÍTULO IV PADRÓN DE BENEFICIARIOS	La integración del padrón de beneficiarios y los mecanismos de atención integran información del tipo de apoyo otorgado y de quienes lo recibieron, además se observa el uso de folios para su seguimiento y control de los recursos. Los mecanismos de atención se basan en el Manual de Procedimientos del INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
CAPÍTULO V MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.	En cuanto a la información presentada por el INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES referente a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa <b>020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género</b> , se observa que cumple con los criterios requeridos en los reactivos de este capítulo, además de estar alineado con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de egresos Municipal 2022.
CAPÍTULO VI PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	La información financiera es adecuada y permite conocer la forma en que se ejerció el presupuesto durante el 2022 por parte del INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES; además los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas se apegan a la normatividad vigente en la materia y se mantiene pública la información en la Página Oficial del Ayuntamiento de El Oro.

A nivel de estructura orgánica municipal no se cuenta con programas relacionados con el **020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género**. Sin embargo, siendo el programa base el **02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre**, cuenta con un subprograma y tres proyectos con diferentes enfoques para combatir las brechas de género.

b) De las recomendaciones:

020201010301 construcción de vialidades urbanas

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN
Justificación de la creación y del diseño del programa	Existe una justificación respecto a la delimitación de la problemática y las necesidades lo cual brinda soporte a la intervención del programa, así como a su diseño y estructura, dicha justificación se considera a partir de información presentada en el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, poniendo de manifiesto datos estadísticos y demográficos de las condiciones de la infraestructura vial.	Se debe mantener el apego a lo que establece el PDM 2022-2024 ya que este es el instrumento rector y se deben vigilar los cambios o actualizaciones demográficas para una mejor precisión en la cobertura de los programas.
Contribución a las metas y objetivos nacionales	El programa cuenta con una alineación transversal de los objetivos y metas que rigen el actuar del programa, partiendo de los principios de la planeación democrática de niveles Federal, Estatal y Municipal. Además, e plantea la vinculación que existe respecto a lo que se plantea por la ONU en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	La transversalización de los objetivos es adecuada sin embargo se debe vigilar la actualización o modificaciones en los instrumentos de la política nacional e internacional para que la operación del programa siga siendo congruente en el diseño y lógica de acción.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	La delimitación de la población potencial y objetivo se definen a partir de las características del programa, teniendo que toda obra de infraestructura vial	La realización de obras de infraestructura vial no requiere de un estudio socioeconómico sin

		<p>tiene un impacto directo e indirecto en la totalidad del municipio y su población, ya que se potencia la conectividad inter e intramunicipal.</p>	<p>embargo se debe vigilar la dinámica demográfica para poder estimar el impacto de cada obra y así tener un mejor manejo de la cobertura e impacto de las obras realizadas.</p>
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención		<p>La integración del padrón de beneficiarios se define a partir de un listado de obras realizadas en las diferentes localidades que han solicitado la intervención del ayuntamiento para ejecutar dichos proyectos acorde a lo que establece el Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de El Oro.</p>	<p>La información de las obras es congruente con los procedimientos internos de la instancia ejecutora por lo que se exhorta a los involucrados a mantener la eficiencia en los procesos para un mejor servicio.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados		<p>Al verificar la información correspondiente a la estructura y diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa evaluado, se observa que existe una alineación adecuada a lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2022, encontrando que se cumple con la mayoría de los criterios dispuestos en los reactivos que integran este capítulo.</p>	<p>El diseño y estructura de la MIR son adecuado por lo que se recomienda a la instancia que mantenga el apego a lo que establece el Manual y vigile sus actualizaciones en caso de ser necesario para una adecuación en la operación.</p>
Presupuesto y rendición de cuentas		<p>El programa cuenta con mecanismos de Transparencia y Rendición de cuentas adecuados y que respetan la normatividad en la materia, además de contar con información financiera que permite conocer las partidas</p>	<p>Se debe mantener el respeto a lo que establece la normatividad en materia financiera y de transparencia para poder seguir brindando un buen servicio y la</p>

	presupuestales con mayor carga fiscal durante el ejercicio 2022.	eficiencia presupuestal.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	Al verificar la información de la MIR y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2022 se observa que le programa no se relaciona con otros programas a nivel municipal, sin embargo, a nivel estatal y federal existen programas que se enfocan a estos rubros y a su vez fungen como guía para su operación a nivel local.	Se deben vigilar los cambios o adecuaciones en la estructura programática con el fin de identificar aquellos programas que puedan incurrir en duplicidad de actividades afectando la eficiencia presupuestal del municipio.

02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RECOMENDACIONES
Justificación de la creación y del diseño del programa	El programa cuenta con elementos que avalan de manera teórica y documental la creación e intervención del programa para combatir las brechas de género y la violencia que sufren los niños de el Oro. Encontrando así que la información empleada corresponde al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2022.	Se debe respetar lo que establece el PDM 202-2024 para que se siga manteniendo la congruencia operativa acorde a las necesidades y problemáticas en materia de igualdad de género, así como la actualización de los datos demográficos para una mayor precisión de la cobertura del programa.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	Existe un grado de vinculación adecuado respecto a los objetivos planteados en los instrumentos de planeación democrática (Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional), acorde al objetivo del Programa 020608050102 Cultura	La transversalidad permite la congruencia en la ejecución y el diseño de los programas por lo tanto se debe vigilar el cumplimiento a los

	<p>de igualdad y prevención de la violencia de género inscrito en la Matriz de Indicadores para Resultados derivada del Manual para la Planeación 2022.</p>	<p>objetivos nacionales e internacionales para poder implementar estrategias acordes a la realidad del municipio y con apego a los instrumentos normativos de cada nivel.</p>
<p>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</p>	<p>La población potencial corresponde a la totalidad de habitantes, mientras que la población objetivo es el total de mujeres de El Oro. En tanto que los mecanismos de elegibilidad se basan en criterios inscritos en el Manual de Procedimientos del INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, sin embargo, no se cuenta con formatos definidos para la solicitud y tampoco se hace uso de información de corte socioeconómico.</p>	<p>Se deben diseñar e implementar formatos para la solicitud y procesamiento de peticiones a fin de eficientar la sistematización de esta información y la atención hacia la población, además de incluir compontees socioeconómicos para generar estrategias de atención a los sectores más necesitados dentro de la población femenina.</p>
<p>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>La integración del Padrón de Beneficiarios conforma listados con información de las personas que reciben los bienes y servicios del programa. Además de la información general como nombre, procedencia, medios de contacto y tipo de apoyo recibido u otorgado se integra un folio para su seguimiento durante todo el procedimiento.</p>	<p>La existencia de información de apoyos es adecuada sin embargo con la implementación de los formatos mencionados en para el capítulo anterior será posible mejorar la precisión de atención y la eficiencia de los recursos disponibles.</p>

<p>Matriz de Indicadores para Resultados</p>	<p>El INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES presenta en su MIR un diseño y estructura adecuado ya que se observa que se alinea de manera correcta con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>El diseño y estructura de la MIR son adecuados y se debe vigilar la congruencia con el Manual para la Planeación 2022 en caso de existir cambios o modificaciones que afecten su eficiencia.</p>
<p>Presupuesto y rendición de cuentas</p>	<p>La información financiera presentada permite conocer las partidas presupuestales con mayor carga fiscal, además de plasmar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas alineados a la normatividad en la materia manteniendo información pública en la página oficial del Ayuntamiento de El Oro.</p>	<p>Los datos financieros deben ser transparentes y acorde a lo que establece la ley para su publicación y manejo dando lugar a procesos de rendición de cuentas eficientes.</p>
<p>Complementariedades y coincidencias con otros programas federales</p>	<p>No se identifican otros programas dentro de la estructura programática del municipio de El Oro que representen coincidencias o complementariedades con el subprograma 020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género ya que este forma parte del programa base 02060805 igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>	<p>Se debe verificar que no exista duplicidad en los objetivos con otros programas ya que esto implicaría una duplicidad de actividades y mayor presupuesto para un solo sector.</p>

**QUINTA. Cumplimiento.** - "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del

30 de diciembre de 2023.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro" y las demás aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas.

"**EL SUJETO EVALUADO**" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - "**LAS PARTES**" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "**EL EVALUADOR**" y a "**LA CONTRALORÍA**", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de EL Oro".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en el municipio de EL Oro, Estado de México, a los **16 días del mes de noviembre de 2023.**

  
**PROFRA. RUTH ZALAZAR GARCÍA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
**C.P. VERÓNICA NÚÑEZ GARCÍA**  
TESORERA MUNICIPAL



  
**C.P. MARIA ELENA BAUTISTA TOGO**  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
**L.A. LAURA JOSEFINA SÁNCHEZ JÍMENEZ**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO



*[Handwritten signature]*  
**ARQ. LIZBETH MORENO LÓPEZ**  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



*[Handwritten signature]*  
**L.N.I. MAYUMI VILLANUEVA CRUZ**  
COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS  
MUJERES



*[Handwritten signature]*  
**ARQ. JOSE LUIS VALENTE DIAZ MONTELLANO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO